



Trujillo, 21 de Marzo de 2025

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2025-GRLL-GGR-GRI**

**VISTO:**

El Expediente de Liquidación del Contrato N° 013-2022-GRLL-GRCO para la Ejecución de Obra denominada: "REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL 31.633 KM EN PAMPA EL CONDOR, PIJOBAMBA, PARASIBE, SITABAMBA", CUI 2507329; Contrato N° 013-2022-GRLL-GRCO; RGR N° 000106-2023-GRLL-GGR-GRCO; RGR N° 000472-2023-GRLL-GGR-GRCO; RGR N° 000493-2023-GRLL-GGR-GRCO; RER N° 000761-2023-GRLL-GGR-GRCO; RER N° 000764-2023-GRLL-GGR-GRCO; RGR N° 000385-2024-GRLL-GGR-GRCO; RGR N° 000386-2024-GRLL-GGR-GRCO; Memorando N° 000127-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL; Carta N° 307-2024/CVC; Memorando N° 000141-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL; Carta N° 034-2024-CLA-RL-RNSD; Informe N° 000093-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL-MMC; Oficio N° 000004-2025-GRLL-GGR-GRI-SGL; Oficio N° 000005-2025-GRLL-GGR-GRI-SGL; Oficio N° 000045-2025-GRLL-GGR-GRCO; Proveído N° 000040-2025-GRLL-GGR-GRI-SGL; Oficio N° 000031-2025-GRLL-GGR-GRI-SGOS; Oficio N° 000030-2025-GRLL-GGR-GRI-SGL; Proveído N° 000744-2025-GRLL-GGR-GRCO; Oficio N° 000137-2025-GRLL-GGR-GRI; Carta N° 16-2025/CVC; Oficio N° 000096-2025-GRLL-GGR-GRI-SGL; Proveído N° 000237-2025-GRLL-GGR-GRI-SGL; Proveído N° 000286-2025-GRLL-GGR-GRI-SGL; Informe N° 000013-2025-GRLL-GGR-GRI-SGL-MMM; Oficio N° 000160-2025-GRLL-GGR-GRI-SGL; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones...";

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal";

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N O 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que, en cuanto a las competencias específicas contenidas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) debidamente aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 649- 2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, en su numeral 8.3.7.5 Descripción de los Cargos, Código 001-80-13-3-667, parágrafo 1 inc. a) prescribe que el Sub Gerente de Liquidaciones "Supervisa, evalúa el proceso de liquidaciones de obra y Supervisa y Coordina Transferencias de obras";





Que, con fecha 07 de abril de 2022, se suscribió el Contrato N° 013-2022-GRLL-GRCO, entre el Gobierno Regional La Libertad y la empresa ejecutora CONSORCIO VIAS DEL CÓNDOR para la ejecución de la obra: "REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL 31.633 KM EN PAMPA EL CONDOR, PIJOBAMBA, PARASIBE, SITABAMBA", CUI 2507329. El monto del contrato asciende a la suma de Diecisiete millones doscientos setenta y cuatro mil seiscientos ochenta y cinco con 63/100 soles (S/ 17,274,685.63) incluido I.G.V., por un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario;

Que, con fecha 22 de abril de 2022, se suscribió el Acta de Entrega de Terreno; luego de realizado el recorrido en el área donde se ejecutarán los trabajos respectivos, la empresa CONSORCIO VIAS DEL CÓNDOR recibe conforme el terreno, luego de observar y verificar que no existen impedimentos para iniciar los trabajos programados de ejecución de obra y cumplir en los plazos establecidos. Asimismo; se dejó constancia que el inicio de ejecución se suspende hasta otorgarle al contratista el adelanto directo;

Que, con fecha 12 de mayo de 2022, se suscribió la Primera Adenda al Contrato N° 013-2022-GRLL-GRCO, entre el Gobierno Regional La Libertad y la Empresa CONSORCIO VIAS DEL CÓNDOR para la ejecución de la obra: "REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL 31.633 KM EN PAMPA EL CONDOR, PIJOBAMBA, PARASIBE, SITABAMBA", CUI 2507329 con el objeto de aprobar la sustitución del Residente de Obra, Ing. Alejandro Orellana Álvarez, para ser sustituido por el Ing. Francisco Saldaña Salcedo, modificándose la CLÁUSULA SEGUNDA del contrato;

Que, con fecha 27 de mayo de 2022, se suscribió el Acta de Inicio de Obra, una vez cumplido el requisito pendiente respecto al adelanto otorgado, consignando a su vez que el terreno es compatible con los alcances del proyecto y que a su vez se encuentra disponible y libre de reclamos por terceros;

Que, con fecha 27 de mayo de 2022, se suscribió la Segunda Adenda al Contrato N° 013-2022-GRLL-GRCO, entre el Gobierno Regional La Libertad y la Empresa CONSORCIO VIAS DEL CÓNDOR para la ejecución de la obra: "REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL 31.633 KM EN PAMPA EL CONDOR, PIJOBAMBA, PARASIBE, SITABAMBA", CUI 2507329, con el objeto de APROBAR la acreditación de los profesionales especialistas para la ejecución de la obra, los mismos que cumplen con el perfil y la experiencia establecida en las bases administrativas que rigen el Procedimiento de Contratación Pública Especial, modificándose la CLÁUSULA SEGUNDA del contrato;

Que, con fecha 04 de enero de 2023, se suscribió el Acta de Suspensión del Plazo de Ejecución de Obra N° 01, por eventos suscitados a partir del 12 de diciembre de 2022, a causa de lluvias torrenciales en la zona de intervención del Proyecto, de acuerdo a la base legal de los considerandos de la respectiva Acta; la misma que fue firmada por el representante común de la empresa ejecutora CONSORCIO VIAS DEL CÓNDOR, el Jefe de Supervisión y el Subgerente de Obras y Supervisión del Gobierno Regional la Libertad;





Que, con fecha 06 de marzo de 2023, se suscribió la Tercera Adenda al Contrato N° 013-2022-GRLL-GRCO, entre el Gobierno Regional La Libertad y la Empresa CONSORCIO VIAS DEL CÓNDOR para la ejecución de la obra: "REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL 31.633 KM EN PAMPA EL CONDOR, PIJOBAMBA, PARASIBE, SITABAMBA", CUI 2507329, con el objeto de plasmar el acuerdo de la Suspensión del Plazo de Ejecución de Obra N° 01, desde el 12 de diciembre de 2022, hasta la culminación del evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos en amparo al Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N° 01, de fecha 04 de enero de 2023;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 000106-2023-GRLL-GGR-GRCO, de fecha 04 de abril de 2023, se resuelve APROBAR la Ampliación de Plazo N° 01 por diecinueve (19) días calendario en la ejecución de la obra: "REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL 31.633 KM EN PAMPA EL CONDOR, PIJOBAMBA, PARASIBE, SITABAMBA", CUI 2507329, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la resolución;

Que, con fecha 11 de mayo de 2023, se suscribió el Acta de Reinicio de Ejecución de Obra N° 01, por haber superado las afectaciones en la obra, generadas por las constantes lluvias en la zona de trabajo; la misma que fue firmada por el Ing. Residente de obra, jefe de Supervisión, empresa supervisora CONSORCIO LOS ANDES;

Que, con fecha 05 de junio de 2023, se suscribió la Cuarta Adenda al Contrato N° 013-2022-GRLL-GRCO, entre el Gobierno Regional La Libertad y la Empresa CONSORCIO VIAS DEL CÓNDOR para la ejecución de la obra: "REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL 31.633 KM EN PAMPA EL CONDOR, PIJOBAMBA, PARASIBE, SITABAMBA", CUI 2507329, con el objeto de modificar la Cláusula Quinta del contrato, debiendo quedar de la siguiente manera:

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION**

El plazo de ejecución del presente contrato es de trescientos sesenta (360) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases. El término del plazo contractual de obra es el día 07 de octubre de 2023, en virtud a la suspensión del plazo de ejecución de obra N° 01.

Que, con fecha 04 de julio de 2023, se suscribió la Quinta Adenda al Contrato N° 013-2022-GRLL-GRCO, entre el Gobierno Regional La Libertad y la Empresa CONSORCIO VIAS DEL NORTE para la ejecución de la obra: "REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL 31.633 KM EN PAMPA EL CONDOR, PIJOBAMBA, PARASIBE, SITABAMBA", CUI 2507329, con el objeto de modificar la Cláusula Quinta del contrato, debiendo quedar de la siguiente manera:

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION**

El plazo de ejecución del presente contrato es de trescientos sesenta (360) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases. El término del plazo contractual de obra es el día 06 de noviembre de 2023, en virtud a la suspensión del plazo de ejecución de obra N° 01.





Que, con Resolución Gerencial Regional N° 000472-2023-GRLL-GGR-GRCO, de fecha 18 de setiembre de 2023, se resuelve DENEGAR la Ampliación de Plazo N° 03, solicitado por el contratista en la ejecución de la obra: "REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL 31.633 KM EN PAMPA EL CONDOR, PIJOBAMBA, PARASIBE, SITABAMBA", CUI 2507329, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la resolución;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 000493-2023-GRLL-GGR-GRCO, de fecha 29 de setiembre de 2023, se resuelve APROBAR la Ampliación de Plazo N° 04 por cinco (05) días calendario en la ejecución de la obra: "REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL 31.633 KM EN PAMPA EL CONDOR, PIJOBAMBA, PARASIBE, SITABAMBA", CUI 2507329, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la resolución;

Que, con fecha 19 de octubre de 2023, se suscribió el Acta de Suspensión del Plazo de Ejecución de Obra N° 02, por eventos suscitados a partir del 10 de octubre de 2023, a causa de lluvias torrenciales en la zona de intervención del Proyecto, de acuerdo a la base legal de los considerandos de la respectiva Acta; la misma que fue firmada por el representante común de la empresa ejecutora CONSORCIO VIAS DEL CÓNDOR, el Jefe de Supervisión y el Subgerente de Obras y Supervisión del Gobierno Regional la Libertad;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 000761-2023-GRLL-GOB, de fecha 22 de diciembre de 2023, se resuelve APROBAR el pago de la VALORIZACIÓN N° 01 de MAYORES METRADOS, a favor de la empresa CONSORCIO VIAS DEL CONDOR en la ejecución de la obra "REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL 31.633 KM EN PAMPA EL CONDOR, PIJOBAMBA, PARASIBE, SITABAMBA", CUI 2507329, por el monto de S/ 664,761.92 (Seiscientos sesenta y cuatro mil setecientos sesenta y uno con 92/100 soles), incluido IGV.;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 000764-2023-GRLL-GOB, de fecha 22 de diciembre de 2023, se resuelve APROBAR el pago de la VALORIZACIÓN N° 02 de MAYORES METRADOS, a favor de la empresa CONSORCIO VIAS DEL CONDOR en la ejecución de la obra "REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL 31.633 KM EN PAMPA EL CONDOR, PIJOBAMBA, PARASIBE, SITABAMBA", CUI 2507329, por el monto de S/ 578,610.96 (Quinientos Setenta y ocho mil seiscientos diez con 96/100 soles), incluido IGV.;

Que, con fecha 22 de julio de 2024, se suscribió el Acta de Reinicio de Ejecución de Obra N° 02, por haber superado las afectaciones en la obra, generadas por las constantes lluvias en la zona de trabajo; la misma que fue firmada por el Ing. Residente de obra, jefe de Supervisión y la empresa supervisora CONSORCIO LOS ANDES;

Que, con fecha 26 de agosto de 2024, se suscribió la Sexta Adenda al Contrato N° 013-2022-GRLL-GRCO, entre el Gobierno Regional La Libertad y la Empresa CONSORCIO VIAS DEL CÓNDOR para la ejecución de la obra: "REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL 31.633 KM EN PAMPA EL CONDOR,





PIJOBAMBA, PARASIBE, SITABAMBA", CUI 2507329, con el objeto de plasmar la suspensión de obra efectuada mediante Acta de Suspensión de Plazo en Ejecución de Obra N° 02 de fecha 19 de octubre de 2023

Que, con fecha 26 de agosto de 2024, se suscribió la Sétima Adenda al Contrato N° 013-2022-GRLL-GRCO, entre el Gobierno Regional La Libertad y la Empresa CONSORCIO VIAS DEL CÓNDOR para la ejecución de la obra: "REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL 31.633 KM EN PAMPA EL CONDOR, PIJOBAMBA, PARASIBE, SITABAMBA", CUI 2507329, con el objeto de adicionar un párrafo y modificar la Cláusula Quinta del contrato, debiendo quedar redactada de la siguiente manera:

### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION**

El plazo de ejecución del presente contrato es de trescientos sesenta (360) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

Conforme a las modificaciones contractuales que inciden en el plazo de ejecución y que obran en el expediente de contratación, el nuevo término del plazo contractual de obra es el día 17 de setiembre de 2024, en virtud a la Suspensión del plazo de ejecución de obra N° 02 y Reinicio del plazo de ejecución de obra N° 02.

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 000385-2024-GRLL-GGR-GRCO, de fecha 11 de setiembre de 2024, se resuelve APROBAR la Ampliación de Plazo N° 06 por cinco (05) días calendario en la ejecución de la obra: "REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL 31.633 KM EN PAMPA EL CONDOR, PIJOBAMBA, PARASIBE, SITABAMBA", CUI 2507329, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la resolución;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 000386-2024-GRLL-GGR-GRCO, de fecha 11 de setiembre de 2024, se resuelve APROBAR la Ampliación de Plazo N° 05 por cuatro (04) días calendario en la ejecución de la obra: "REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL 31.633 KM EN PAMPA EL CONDOR, PIJOBAMBA, PARASIBE, SITABAMBA", CUI 2507329, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la resolución;

Que, con fecha 26 de octubre de 2024, se suscribió el Acta de Observaciones en Recepción de Obra; el Comité de Recepción, conformado por el Ing. Julio Félix Valeriano Murga como presidente de la comisión, Ing. César David Salirrosas Gómez como primer miembro, Ing. Antonella Lizbeth Carranza Ortiz como segundo miembro y el Ing. Juan German Cuba Sánchez asesor técnico, realizaron el recorrido de la zona de trabajo, encontrando observaciones que fueron plasmadas en la misma, para ser subsanadas dentro de los plazos de Ley;

Que, con fecha 09 de noviembre de 2024, se suscribió el Acta de Recepción de Obra; luego que el Comité de Recepción verificara que las





observaciones realizadas y sentadas mediante acta de fecha 26 de octubre de 2024 han sido subsanadas, dando la obra como RECEPCIONADA; sin embargo el Comité de Recepción también dejó sentado en Acta, que no se responsabiliza de la existencia de vicios ocultos, siendo un evento de entera responsabilidad de la empresa ejecutora CONSORCIO VIAS DEL CÓNDOR, conforme lo indica la Cláusula Décima Cuarta del contrato firmado con la Entidad;

Que, con Memorando N° 000127-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL, de fecha 20 de noviembre de 2024, la Subgerente de Liquidaciones solicita a la C.P.C. Manuela Roxana Mendoza Cárdenas, profesional de la Subgerencia de Liquidaciones realizar la liquidación financiera de la ejecución de la obra: "REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL 31.633 KM EN PAMPA EL CONDOR, PIJOBAMBA, PARASIBE, SITABAMBA", CUI 2507329;

Que, con Carta N° 307-2024/CVC, de fecha 28 de noviembre de 2024, la empresa ejecutora CONSORCIO VIAS DEL CÓNDOR, hace llegar a la Entidad la liquidación final de su contrato de obra, en cumplimiento al Artículo N° 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado;

Que, con Memorando N° 000141-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL, de fecha 10 de diciembre de 2024, la Subgerente de Liquidaciones solicita a la Ing. Melissa Mori Miranda, profesional de la Subgerencia de Liquidaciones, revisar la liquidación técnica financiera de la obra: "REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL 31.633 KM EN PAMPA EL CONDOR, PIJOBAMBA, PARASIBE, SITABAMBA", CUI 2507329, a cargo del contratista CONSORCIO VIAS DEL CÓNDOR;

Que, con Carta N° 034-2024-CLA-RL-RNSD, de fecha 12 de diciembre de 2024, la empresa supervisora CONSORCIO LOS ANDES, hace llegar a la Subgerencia de Liquidaciones, expediente con sus propios cálculos respecto a la liquidación de la obra;

Que, con Informe N° 000093-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL-MMC, de fecha 18 de diciembre de 2024, la C.P.C. Roxana Manuela Mendoza Cárdenas, remite la liquidación financiera, informando el detalle de todos los pagos realizados al contratista, en base a comprobantes de pago ingresados en el SIAF SP, adjuntando copias de los respectivos comprobantes de pago;

Que, con Oficio N° 000004-2025-GRLL-GGR-GRI-SGL, de fecha 6 de enero de 2025, la Subgerencia de Liquidaciones en atención al Informe N° 000002-2025-GRLL-GGR-GRI-SGL-MMM (06/01/2025) solicita a la Subgerencia de Obras y Supervisión, informe con carácter de MUY URGENTE, respecto a algún evento suscitado durante la ejecución de la obra, así como las penalidades, multas o sanciones aplicadas o pendientes de aplicación a la empresa ejecutora CONSORCIO VIAS DEL CÓNDOR y la existencia de Hitos de Control y acciones tomadas;

Que, con Oficio N° 000005-2025-GRLL-GGR-GRI-SGL, de fecha 6 de enero de 2025, la Subgerencia de Liquidaciones en atención al Informe N° 000003-2025-GRLL-GGR-GRI-SGL-MMM (06/01/2025) solicita a la Gerencia Regional de Contrataciones, informe con carácter de MUY URGENTE, respecto a algún evento suscitado durante la ejecución de la obra, así como las penalidades, multas o





sanciones aplicadas o pendientes de aplicación a la empresa ejecutora CONSORCIO VIAS DEL CÓNDOR, modificaciones y/o adendas al contrato original y la existencia o no de Hitos de Control y acciones tomadas;

Que, mediante Oficio N° 000045-2025-GRLL-GGR-GRCO, de fecha 09 de enero de 2025, la Gerencia Regional de Contrataciones, adjunta el Informe N° 000001-2025-GRLL-GGR-GRCO-JRN, mediante el cual en atención a lo solicitado se hizo llegar en calidad de copias adjuntas al SGD, el contrato de ejecución, 7 adendas al contrato, dos informes respecto a la no aplicación de penalidades durante la ejecución y un informe de hito de control;

Que, con Proveído N° 000040-2025-GRLL-GGR-GRI-SGL, de fecha 10 de enero de 2025, la Subgerencia de Liquidaciones en atención al Informe N° 000004-2025-GRLL-GGR-GRI-SGL-MMM (10/01/2025), hace de conocimiento a la Gerencia Regional de Contrataciones, que la información remitida en atención a lo solicitado mediante Oficio N° 000005-2025-GRLL-GGR-GRI-SGL, de fecha 6 de enero de 2025, se encuentra incompleta, requiriendo nuevamente con carácter de MUY URGENTE se haga llegar dicha información de acuerdo a lo solicitado;

Que, mediante Oficio N° 000031-2025-GRLL-GGR-GRI-SGOS, de fecha 13 de enero de 2025, la Subgerencia de Obras y Supervisión, adjunta el Informe N° 000006-2025-GRLL-GGR-GRI-SGOS-JVM (09/01/2025), emitido por el Ing. Coordinador de obra, mediante el cual, informó de una penalidad aplicada al contratista por el monto de S/ 17,274.68 en la Valorización de Obra N° 13; asimismo manifestó que a la fecha de emitido su informe no existen penalidades pendientes de aplicación y que asumió la coordinación de la obra con fecha 12/06/2024;

Que, con Oficio N° 000030-2025-GRLL-GGR-GRI-SGL, de fecha 17 de enero de 2025, la Subgerencia de Liquidaciones remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el informe N° 000005-2025-GRLL-GGR-GRI-SGL-MMM, de fecha 14 de enero de 2025, que informa respecto a la revisión de la liquidación de ejecución de obra, la misma que determinó saldo a favor de la empresa CONSORCIO VIAS DEL CÓNDOR por la suma ascendente a S/ 1,771.13 soles;

Que, mediante Proveído N° 000744-2025-GRLL-GGR-GRCO, de fecha 17 de enero de 2025, la Gerencia Regional de Contrataciones, adjunta el Informe N° 000008-2025-GRLL-GGR-GRCO-JRN, mediante el cual en atención a lo solicitado se hizo llegar en calidad de copias adjuntas al SGD, el Informe N° 000181-2023-GRLL-GGR-GRCO-LBZ, que contiene información referente a una penalidad aplicada en la valorización N° 13;

Que, con Oficio N° 000137-2025-GRLL-GGR-GRI, de fecha 20 de enero de 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura, comunica a la empresa ejecutora, que la liquidación de ejecución de obra practicada por la Entidad ha determinado saldo a favor del contratista CONSORCIO VIAS DEL CÓNDOR por la suma de S/ 1,771.13 soles;

Que, con Carta N° 16-2025/CVC, de fecha 04 de febrero de 2025, el CONSORCIO VIAS DEL CÓNDOR, hace llegar las observaciones realizadas a la Liquidación Técnica Financiera emitida por la Entidad, manifestando que No acoge lo





determinado por la Entidad respecto a la liquidación, solicitando un saldo a favor de su representada por la suma de S/ 843,091.56 soles;

Que, con Oficio N° 000096-2025-GRLL-GGR-GRI-SGL, de fecha 10 de febrero de 2025, la Subgerencia de Liquidaciones remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el informe N° 000006-2025-GRLL-GGR-GRI-SGL-MMM, (10/02/2025), mediante el cual se hace de conocimiento a la empresa contratista que la entidad se *Ratifica* en el cálculo obtenido producto de la revisión de la liquidación, la misma que determinó Saldo a favor de la empresa CONSORCIO VIAS DEL CÓNDOR por la suma ascendente a S/ 1,771.13 soles;

Que, con Proveído N° 000237-2025-GRLL-GGR-GRI-SGL, de fecha 27 de febrero de 2025, la Subgerente de Liquidaciones, en atención al Informe N° 000008-2025-GRLL-GGR-GRI-SGL-MMM, de fecha 27 de febrero del 2025, requiere a la C.P.C. Roxana Mendoza Cárdenas atender lo solicitado respecto a la actualización de la liquidación financiera del Contrato N° 013-2022-GRLL-GRCO;

Que, con Proveído N° 000286-2025-GRLL-GGR-GRI-SGL, de fecha 17 de marzo de 2025, se hace llegar el Informe N° 000017-2025-GRLL-GGR-GRI-SGL-MMC, de fecha 14 de marzo de 2025, mediante el cual la C.P.C. Roxana Manuela Mendoza Cárdenas, remite la ACTUALIZACIÓN de la Liquidación Financiera del Contrato N° 013-2022-GRLL-GRCO, informando el detalle de todos los pagos realizados al contratista, posterior al primer informe de liquidación financiera, presentado mediante Informe N° 000093-2024-GRLL-GGR-GRI-SGL-MMC, (18/12/2024), realizada ambos en base a comprobantes de pago ingresados en el SIAF SP, adjuntando copias de los respectivos comprobantes de pago.

Que, el detalle de la liquidación técnica es el siguiente:

**LIQUIDACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

<b>I. CONTRATO PRINCIPAL</b>				
1.1 Pagado	S/			20,294,064.05
1.2 Autorizado	S/	20,295,835.19		
Saldo a favor del contratista				1,771.14
	S/	20,295,835.19	S/	20,295,835.19
<b>II. ADELANTO DIRECTO</b>				
2.1 Devuelto			S/	1,727,468.56
2.2 Otorgado	S/	1,727,468.56		
Saldo a cargo del contratista		0.00		0.00
	S/	1,727,468.56	S/	1,727,468.56
<b>III. ADELANTO DE MATERIALES</b>				
3.1 Devuelto			S/	3,383,530.78
3.2 Otorgado	S/	3,383,530.78		
Saldo a cargo del contratista		0.00		0.00
	S/	3,383,530.78	S/	3,383,530.78
<b>IV. PENALIDAD</b>				
4.1 Por aplicar	S/	17,274.48		
4.2 Aplicada	S/			17,274.48
Saldo a cargo del contratista		0.00		0.00
	S/	17,274.48	S/	17,274.48
<b>V. COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA</b>			S/	<b>20,295,835.19</b>
<b>VI. LIQUIDACIÓN DE SALDOS DEL CONTRATISTA</b>				
<b>SALDOS</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>A CARGO</b>		<b>SALDO</b>
N° 01	1,771.14	0.00	S/	1,771.14
N° 02	0.00	0.00		0.00
N° 03	0.00	0.00		0.00
N° 04	0.00	0.00		0.00
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>			S/	<b>1,771.14</b>





Que, con Informe Informe N° 000013-2025-GRLL-GGR-GRI-SGL-MMM, de fecha 18 de marzo de 2024, la Ing. Melissa Mori Miranda de la Subgerencia de Liquidaciones, alcanza la Liquidación Técnica Financiera del Contrato N° 013-2022-GRLL-GRCO para la ejecución de la obra mediante contrata: "REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL 31.633 KM EN PAMPA EL CONDOR, PIJOBAMBA, PARASIBE, SITABAMBA", CUI 2507329, determinando la existencia de saldo a favor del CONSORCIO VIAS DEL CÓNDOR, por la suma de S/ 1,771.14 soles.

Que, con Oficio N° 000160 -2024-GRLL-GRI/SGL, la Subgerencia de Liquidaciones, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura, la Liquidación Técnica Financiera del Contrato N° 013-2022-GRLL-GRCO para la ejecución de la obra mediante contrata: "REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL 31.633 KM EN PAMPA EL CONDOR, PIJOBAMBA, PARASIBE, SITABAMBA", CUI 2507329, manifestando su conformidad al Informe N° 000013-2025-GRLL-GGR-GRI-SGL-MMM, para su respectiva aprobación mediante documento resolutivo;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, concordante con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ordenanza Regional N° 008-2011, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad, la Resolución Ejecutiva Regional N° 1104-2012-GRLL/PRE, que designa a los responsables de los documentos que se generan en las Fases de Pre Inversión e Inversión del ciclo de proyectos de Inversión Pública; Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización Funciones ROF – Institucional; y, con las visaciones administrativas respectivas;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, la Liquidación Técnica Financiera del Contrato N° 013-2022-GRLL-GRCO para la ejecución de la obra: "**REHABILITACIÓN DE CAMINO DEPARTAMENTAL 31.633 KM EN PAMPA EL CONDOR, PIJOBAMBA, PARASIBE, SITABAMBA**", CUI 2507329, por la suma de **S/ 20,295,835.19 (VEINTE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 19/100 SOLES)** Inc. I.G.V.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **APROBAR** el saldo contractual a favor la empresa constructora **CONSORCIO VIAS DEL CÓNDOR** por la suma de **S/ 1,771.14 (Un mil setecientos setenta y uno con 14/100 soles)**

**ARTICULO TERCERO.-DISPONER**, que la Gerencia Regional de Administración, a través de la Subgerencia de Tesorería, proceda al pago del saldo a favor del **CONSORCIO VIAS DEL CÓNDOR**, por la suma de **S/ 1,771.14 (Un mil setecientos setenta y uno con 14/100 soles)**.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **DISPONER**, que la Gerencia Regional de Administración, a través de la Subgerencia de Tesorería, proceda a devolver la Carta Fianza presentada por el contratista como garantía por la ejecución de la obra en mención.





**ARTICULO QUINTO.** - **PRECISAR**, que, en caso se determine modificaciones en el cálculo por aplicación de penalidades, multas y/o sanciones a la empresa ejecutora, que sean derivadas de la omisión realizada por la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, la responsabilidad recae directamente en el despacho mencionado, en calidad de área usuaria y según los procedimientos establecidos en el presente contrato de ejecución de obra, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

**ARTÍCULO SEXTO.** - La presente Resolución será notificada a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Contrataciones, Gerencia Regional de Administración, Órgano de Control Institucional, Subgerencia de Liquidaciones, Subgerencia de Obras y Supervisión y al contratista CONSORCIO VIAS DEL CÓNDOR.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**Documento firmado digitalmente por  
JORGE LUIS BRINGAS MALDONADO  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**

